

## CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TANTI.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, CUIT N° 30-54667062-3, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, autorizado a tal efecto por RR-.....-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante “**La UNC**” por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TANTI**, CUIT N° 30-99901356-9, representada en este acto por su Intendente, **Sr. Emiliano PAREDES**, con domicilio en Av. Belgrano 142, Ciudad de Tanti, Provincia de Córdoba, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, convienen la firma del presente Convenio Específico de Asistencia Técnica, sujeto a las Ordenanzas del HCS N° 06/12 y 18/08 y las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente Convenio Específico se suscribe para dar continuidad a la Segunda Etapa del Ordenamiento Urbano del Municipio de Tanti (RR-2025-595-E-UNC-REC), en virtud de la solicitud realizada por “**EL MUNICIPIO**”, cuyo objeto general compartido por “**La UNC**”, es llevar adelante las tareas de **Asistencia Técnica - Etapa II: Redacción de Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo y Código Urbanístico de Tanti**, considerando los criterios técnicos necesarios que permitan la conformación de equipos interdisciplinarios acordes a las demandas específicas del municipio y su entorno territorial, el fortalecimiento institucional y empoderamiento de los equipos técnicos locales, el desarrollo de estrategias de gobernanza, mediante la asistencia en los procesos de gestión participativos, la eficiencia, sostenibilidad y equidad como principios rectores de la asistencia técnica, de acuerdo con la propuesta que como **ANEXO I** forma parte del presente.

**SEGUNDA:** A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera “**La UNC**” cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsable de la ejecución del proyecto al **Ab. Francisco TOLEDO** por “**La UNC**” y al **Ing. Agr. Alejandro PEREZ BARONI** por “**EL MUNICIPIO**”. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

**TERCERA:** Para el cumplimiento de lo establecido por la cláusula primera, “**EL MUNICIPIO**” destinará un presupuesto para cubrir los costos necesarios para las tareas de ejecución de la asistencia técnica para el **Ordenamiento Urbano del Municipio de Tanti de pesos quince millones (\$15.000.000)**; estableciéndose que el pago se realizará a partir de la firma del presente en seis (6) pagos mensuales iguales y consecutivos de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), según consta en el **ANEXO II** que forma parte del presente.

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “**LAS PARTES**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra, más allá de lo establecido en forma coincidente y parcial en el **Anexo I**.

**QUINTA:** Los resultados de los trabajos o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**LAS PARTES**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

**SEXTA:** Se establece que las tareas de asistencia técnica para el estudio y determinación establecidos en la presente se realizarán en un plazo de **seis (6) meses** a partir de la firma del presente. No obstante, “**LAS PARTES**” podrán de común acuerdo establecer alguna extensión de plazo de hasta treinta (30) días, si el mismo fuera necesario por eventualidades que sean atendibles en función de los objetivos establecidos en la cláusula primera de este acuerdo.

**SEPTIMA:** “**La UNC**” y “**EI MUNICIPIO**” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio significa que “**EI MUNICIPIO**” no podrá celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.

**NOVENA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios en los ya denunciados.

*En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Estación Juárez Celman, a los ..... días del mes de ..... del año **20**.....*

## ANEXO I

### CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TANTI.

#### PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### Propuesta de Asistencia Técnica - Etapa II: Redacción de Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo y Código Urbanístico

**Solicitante:** Municipalidad de Tanti, Córdoba.

**Objeto de la solicitud:** Solicita la contratación de asistencia técnica para:

1. La elaboración de una **Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo** de aplicación transitoria.
2. La elaboración del **Proyecto de Ordenanza del Código Urbanístico** Integral del municipio.

Manifiesta la necesidad de contar con una **herramienta normativa urgente** y, simultáneamente, desarrollar el **instrumento legal moderno e integral (Código)** que brinde seguridad jurídica, ordene el crecimiento y reemplace la normativa vigente.

Busca que el proceso de redacción final del Código sea validado técnica y socialmente, asegurando el consenso para su futura aprobación y aplicabilidad.

#### 1. Contexto y Alcance de la Etapa II

Habiendo finalizado la etapa de **Diagnóstico y Análisis** (Convenio Específico UNC-PDT), esta asistencia se enfoca exclusivamente en la Fase de Redacción e Implementación Normativa.

El trabajo no parte de cero, sino que toma como insumo principal el documento de **"Análisis y diagnóstico"** ya entregado y validado por el municipio en el marco del convenio anterior. Este documento servirá de base para el desarrollo del trabajo técnico (Etapa A) y la redacción de ambas normativas.

El objetivo es **escalonado**:

1. Generar una norma de **Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo**. (Etapa A).
2. Redactar y validar el Código Urbanístico **definitivo** (Etapa B).

## 2. Equipo de Trabajo

Para garantizar la correcta redacción de los lineamientos técnicos a la normativa legal, el equipo estará conformado por:

- **Coordinador General:** (Perfil a designar, UNC).
- **Especialistas Legales (Abogados):** Expertos en derecho público y redacción de normativa urbana.
- **Especialistas Técnicos (Arquitectos/Urbanistas):** Expertos en planificación y GIS, para asegurar la correcta traducción de los lineamientos espaciales (mapas, anexos, indicadores) al texto legal.

## 3. Metodología y Plan de Trabajo (Etapas)

Se proponen las siguientes Etapas, abarcando un plazo estimado de **6 (SEIS) meses**:

### ***Etapa A: Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo (2 meses)***

1. Entregar una propuesta normativa de **Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo**
  - **Objetivo:** Crear una norma de transición para regular los temas más urgentes (fraccionamiento, usos básicos, indicadores de ocupación transitorios).
  - **Entregable:** *Borrador de Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo, en el mes de Diciembre*, para su posterior debate en el Concejo Deliberante.

### ***Etapa B: Redacción del Código Urbanístico (4 meses)***

- **Trabajo Técnico del Código Urbanístico**
  - **Objetivo:** Desarrollar el diagnóstico y los lineamientos técnicos que serán la base del Código Urbanístico (la norma definitiva). Este trabajo se realiza *mientras* la Ordenanza (Etapa A) se discute en el Concejo Deliberante de Tanti.
  - **Tareas:** Mapeo de zonas de valor ambiental, áreas de riesgo, áreas de completamiento y expansión; definición del Esquema de Ordenamiento y Lineamientos estratégicos.
  - **Entregable:** *Documento de Diagnóstico y Lineamientos Técnicos del Código Urbanístico.*

- **Redacción de Borrador Preliminar del Código**

- **Tareas:** Redacción del articulado completo del Código y elaboración de todos los Anexos (Mapas de Zonificación definitivos, Cuadros de Indicadores definitivos, Glosario, etc.).
- **Entregable:** *Borrador Preliminar del Código Urbanístico.*

- **Validación y Versión Final**

- **Revisión Técnica Municipal:** Mesas de trabajo con el Ejecutivo para validar la aplicabilidad.
- **Taller de Validación Final:** Presentación del borrador consolidado al Concejo Deliberante, colegios profesionales y actores clave.
- **Incorporación de Ajustes:** Se reciben las últimas observaciones y se pule el documento.
- **Revisión Legal Final** y adecuación de técnica legislativa.
- **Entregable:** *Proyecto de Ordenanza de Código Urbanístico de Tanti*, listo para su ingreso y debate en el Concejo Deliberante.

- **Acompañamiento:** Disponibilidad del equipo UNC para asistir a las comisiones del Concejo Deliberante durante el debate de *ambas* ordenanzas (**Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo** y Código Urbanístico final), actuando como soporte técnico.

#### 4. Plazos de Ejecución

El trabajo iniciará a partir de la formalización de la siguiente asistencia técnica, siendo desarrollada en **SEIS (6) meses**.

#### 5. Presupuesto (Honorarios y Gastos)

El costo de la asistencia técnica se compone de los honorarios profesionales del equipo multidisciplinario de la UNC.

**A. Honorarios Profesionales** El plazo total es de **6 meses**, dividido en dos etapas metodológicas:

- **EtapA A (2 meses):** Redacción **Ordenanza de Fraccionamiento, Uso y Ocupación del Suelo**
  - 2 cuotas mensuales de \$2.500.000 = \$5.000.000
- **EtapA B (4 meses):** Redacción y Validación Código Urbanístico.
  - 4 cuotas mensuales de \$2.500.000 = \$10.000.000

**Total, Honorarios profesionales: \$15.000.000**

**Forma de pago: SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de \$2.500.000.**

### **B. Gastos Operativos (Viáticos y Movilidad)**

Estos gastos no están incluidos en los honorarios y se liquidarán por separado contra presentación de comprobantes. Incluyen: Traslados (Córdoba – Tanti – Córdoba) para reuniones y talleres, impresiones de material de trabajo para talleres.

### **6. Condiciones de pago**

El pago se realizará en **SEIS (6)** cuotas, contra factura de la UNC, por medio de transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos No 15702130154317, CBU No 0110213220021301543177, del Prorrectorado de Desarrollo Territorial.

## ANEXO II

### CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TANTI.

#### PRESUPUESTO Y FLUJO DE FONDOS

**I. A aportar por “El Municipio”: TOTAL= \$15.000.000 (Pesos Quince Millones)**

Realizará aportes económicos para cubrir los costos de honorarios profesionales y administrativos, pagaderos en **seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas** de pesos dos millones quinientos mil (**\$2.500.000**).

Además, cubrirá los gastos operativos (movilidad y viáticos para traslados (Córdoba – Tanti – Córdoba) del personal participante contra presentación de comprobantes, para reuniones y talleres, impresiones de material de trabajo para talleres.

El pago se realizará por transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de “La UNC”, en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio.

**II. A aportar por la “La UNC”:** **\$0,00 (Pesos cero)**

No realizará aportes económicos.

**III. TOTAL:** **\$15.000.000 (Pesos Quince Millones)**

### ANEXO III

## CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TANTI.

### PERSONAL PARTICIPANTE

Por "La UNC":

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Gustavo MATHIEU	Director de Desarrollo Regional Sostenible del PDT - UNC	
Francisco TOLEDO	Coordinador del Observatorio Jurídico Legislativo PDT UNC	

Por "EI MUNICIPIO"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Alejandro PÉREZ BARONI	Coordinador de la UPT Director de Ambiente	



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** 2. Propuesta Convenio Específico de Asistencia Técnica

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.